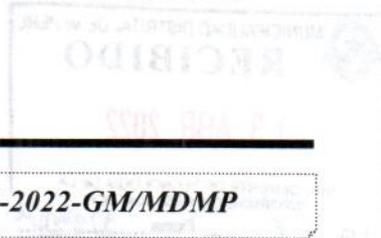




Municipalidad
Distrital de
Mi Perú



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 06 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 083-2022-MDMP-GDHSE-SGS, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Salud, el Memorando N° 0200-2022-MDMP-GDHSE, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico; el Informe N° 051-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones; el Memorando N° 264-2022-MDMP/GPPR, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 108-2022-MDMP/GAJ, de fecha 04 de Abril del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Informe N° 083-2022-MDMP-GDHSE-SGS, el Sub Gerente de Salud se dirige al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico para presentar su **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6 "REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACION SALUDABLE"**, que tiene como objetivo principal la regulación de todos los mercados de abastos de las municipalidades tipo D, para que estén cumplan con las 26 especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID 19, en estos establecimientos debido a que se convirtieron en principales focos de infección por la falta de procedimiento y protocolos de bioseguridad. Asimismo, la promoción de una alimentación saludable y el acceso de alimentos seguros tanto para consumidores como para comerciantes;

Que, con Memorando N° 0200-2022-MDMP-GDHSE, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de que se expida un informe técnico al respecto;

Que, a través del Informe N° 051-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que habiendo revisado, verificado y evaluado el **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6 "REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACION SALUDABLE"** en el distrito de Mi Perú - 2022 asciende en un total de S/. 171,598.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 264-2022-MDMP/GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para expresarle su opinión de **VIABILIDAD** del **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6 "REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA**





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2022-GM/MDMP

ALIMENTACION SALUDABLE" en el distrito de Mi Perú – 2022, antes mencionado, indica que apertura un presupuesto de S/. 171,598.00 soles;

Que, con Informe Legal N° 108-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal presentando su **OPINIÓN LEGAL** procedente para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6 "REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACION SALUDABLE" en el distrito Mi Perú – 2022**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6 "REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACION SALUDABLE"**, propuesto por la Sub Gerencia de Salud, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Salud, señalando que la ejecución y cumplimiento del PLAN aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, así como tener en cuenta el correcto uso del presupuesto asignado, conforme a los fundamentos del acto administrativo, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. Waller Becerra García
GERENTE MUNICIPAL